



# Asamblea General

Distr. general  
26 de junio de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Dominica

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-06719 (S) 080714 080714



\* 1 4 0 6 7 1 9 \*

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–92	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–26	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	27–92	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	93–95	15
Anexo		
Composition of the delegation .....		23

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 19º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2014. El examen de Dominica se llevó a cabo en la séptima sesión, el 1 de mayo de 2014. La delegación de Dominica estuvo encabezada por el Sr. Vince Henderson, Embajador y Representante Permanente del Commonwealth de Dominica ante las Naciones Unidas en Nueva York. En su 14ª sesión, celebrada el 6 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Dominica.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Dominica: México, Sierra Leona y Alemania.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Dominica se publicaron los siguientes documentos:

a) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/19/DMA/2);

b) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/19/DMA/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Dominica una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación indicó que, pese a las dificultades experimentadas por Dominica desde su independización política en 1978, el Gobierno había logrado introducir notables mejoras en la vida del pueblo. Se habían registrado amplios avances en la prestación y el acceso a servicios de calidad en el ámbito educativo, médico y social; además, se había reforzado la protección de los derechos de las personas con discapacidad y el apoyo brindado a los indígenas, las mujeres y las personas de edad. El Gobierno propugnaba los derechos humanos, la justicia social y la equidad, valores consagrados en la Constitución de Dominica, y seguía velando por el derecho de acceso a los servicios básicos. Los derechos fundamentales estaban muy arraigados en la cultura, las tradiciones y la forma de vida de las gentes de Dominica. Los representantes elegidos estaban obligados a respetar los deseos del pueblo en todo momento, por lo que los cambios sociales debían operarse obedeciendo al designio popular de manera que se reflejara su aceptación colectiva.

6. Dominica reconocía sus obligaciones internacionales, si bien en algunos casos le resultaba difícil cumplirlas debido a sus limitados recursos técnicos y financieros. La inexistencia de una institución nacional de derechos humanos en Dominica no suponía que el país fuera remiso a proteger los derechos de las personas, puesto que había podido

hacerlo incluso con pocos recursos. No obstante, necesitaba formación y asistencia técnicas. En ese sentido, el orador agradeció al ACNUDH la asistencia brindada a su país para facilitar el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes y las obligaciones derivadas de los tratados de las Naciones Unidas. Dominica manifestó su interés en seguir contando con la colaboración y el apoyo del ACNUDH.

7. El acceso a la educación había aumentado en los niveles de educación infantil, primaria, secundaria y superior. La práctica totalidad de los niños tenían acceso a la educación infantil, y la educación primaria y secundaria eran de acceso universal. Se había concedido un número sin precedentes de becas universitarias a estudiantes de Dominica, en particular a jóvenes del territorio caribe, para que estudiaran en el extranjero, especialmente en Venezuela.

8. El sistema de atención primaria de la salud posibilitaba la prestación de servicios médicos en toda la isla. Asimismo, el Estado seguía subvencionando la atención secundaria y terciaria para que todos pudieran beneficiarse de los servicios de salud, independientemente de su situación socioeconómica. El programa "Yes We Care" brindaba apoyo y atención gratuita a domicilio a las personas de edad.

9. En cuanto al derecho a la vivienda, la iniciativa "Housing Revolution", introducida por el Gobierno en 2005, había permitido facilitar una vivienda a cientos de familias, en particular a madres solteras y a miembros de la población indígena. Recientemente, el Gobierno había anunciado otra iniciativa que consistía en establecer una dotación de 1.000 viviendas para uso familiar; dicha iniciativa venía a complementar el proyecto nacional de saneamiento, destinado a facilitar a las familias sanitarios modernos e higiénicos y acceso al agua potable.

10. El Gobierno había designado una comisión especial encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones nacionales derivadas de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Dominica en 2012. La comisión no tardaría en entrar en funcionamiento y su labor consistiría en recomendar políticas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. El Gobierno propugnaba la plena inclusión de las personas con discapacidad.

11. Dominica había realizado importantes avances en lo tocante a la protección de las mujeres y los niños, en particular la ratificación en 2013 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Gobierno había comenzado a examinar toda la legislación relativa a la violencia contra las mujeres y los niños a fin de reforzar las disposiciones pertinentes. Se habían destinado recursos a la protección de las mujeres y los niños, en particular en caso de violencia doméstica. Desde 2011, los niños en situación de riesgo o abandono podían acceder a un alojamiento y recibían cuidados y apoyo.

12. La política nacional de género de 2006 se había actualizado, y el Gobierno iba a hacer todo lo posible para facilitar los recursos necesarios para su ejecución. La finalidad de dicha política era lograr la igualdad de género y reforzar la aplicación de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, con el fin de reducir la violencia y la discriminación contra las mujeres. Asimismo, próximamente iba a someterse a refrendo un plan estratégico nacional contra la violencia de género, aunque su aplicación exigiría recursos adicionales. En 2011 se había creado en la Oficina de Asuntos de Género un registro central sobre la violencia doméstica en el que figuraban todas las denuncias por violencia doméstica formuladas hasta el momento.

13. Se seguían realizando actividades de sensibilización para dar a conocer las cuestiones de género. Entre otras cosas, se habían organizado una caravana de automóviles contra la violencia de género denominada "Blow the Horn", una manifestación silenciosa

contra la violencia sexual y en especial el abuso infantil, así como talleres y seminarios que habían contado con la participación de la policía y los dirigentes comunitarios sobre la violencia contra las mujeres y los niños.

14. La Ley de Educación (Ley N° 11, de 1997) permitía los castigos corporales, aunque si el maestro que administraba ese tipo de castigos no contaba con la autorización pertinente, dicho trato pasaba a ser ilegal. En caso de haberse autorizado los castigos, debían cumplirse una serie de instrucciones. El Ministerio de Educación alentaba el uso de otros medios de disciplina, gracias a los cuales los castigos corporales habían comenzado a utilizarse menos.

15. En Dominica se había pronunciado una moratoria sobre la pena de muerte que llevaba vigente desde 1986. Sin embargo, el sentir popular estaba a favor de reintroducir las ejecuciones en caso de asesinato. Por ello, el Gobierno había determinado que la pena de muerte permanecería dentro de la competencia del poder judicial y seguiría guiándose por las leyes vigentes. La ley actual al respecto se fundamentaba en el fallo de 2003 del Consejo Privado de Inglaterra, que era el tribunal superior de apelación para Dominica. En Dominica, la pena de muerte era la pena máxima por asesinato, aunque solo se dictaba en los casos más graves.

16. Dominica promovía la libertad de expresión, pero las opiniones expuestas por individuos y grupos opuestos al Gobierno debían respetar las disposiciones de la legislación sobre injurias y calumnias. Los periodistas debían rendir cuentas en una democracia. No obstante, desde la independencia no se habían elevado cargos penales por injuria o calumnia.

17. Desde el año 2000, el Gobierno prestaba especial atención al pueblo indígena de los caribes. Se había creado el Ministerio de Asuntos de los Caribes para facilitar la prestación de servicios y la ejecución de programas y proyectos públicos específicos. Los habitantes del territorio caribe se habían beneficiado de diversas iniciativas en materia de salud, educación, vivienda, servicios sociales, agricultura y fomento del turismo, así como de programas de apoyo a la pequeña empresa. Ello había permitido que los caribes gozaran de igual o en ocasiones mayor acceso a los servicios públicos en comparación con la mayoría de la población de Dominica.

18. Los habitantes del territorio caribe tenían derecho a una asistencia médica gratuita y los servicios de salud locales habían mejorado gracias a inversiones recientes. Además, en todo el territorio de Dominica regía la igualdad de acceso a la educación para la población indígena. Concretamente, el acceso de los niños caribes a la educación secundaria era universal, y desde 2000 también se facilitaba la incorporación de los alumnos caribes en la enseñanza postsecundaria.

19. Asimismo, el Gobierno había construido 73 casas para las familias del territorio caribe en los últimos 10 años. No obstante, dado que en dicha zona la titularidad de las tierras era comunitaria, sus habitantes tenían dificultades para obtener la financiación comercial normal necesaria para construir una nueva vivienda, ya que no eran titulares individuales de la propiedad de las tierras.

20. El Gobierno había invertido en instalaciones especiales para la exposición y venta de productos del territorio caribe. Existían ayudas para los agricultores de la zona, así como ayudas para los indígenas destinadas a fomentar la creación de pequeñas empresas y el empleo que se inscribían en el marco del Programa Nacional para el Empleo, el Programa de Apoyo a las Pequeñas Empresas y el Fondo Fiduciario para Jóvenes Empresarios.

21. En cuanto a la participación de la mujer en la vida política del país, cabía señalar que el derecho de sufragio activo y pasivo femenino existía en Dominica desde 1924, y que hacía más de 60 años que las mujeres habían entrado en el Parlamento como miembros

elegidos y nombrados, tanto en la oposición como en el gobierno. Las funciones de Primer Ministro, Ministro, Fiscal General y Presidente de la Asamblea Legislativa también habían sido desempeñadas por mujeres. Desde la independización del país en 1978, habían ocupado escaños parlamentarios 8 mujeres como miembros elegidos y 12 como miembros nombrados. Durante 24 de los 35 años que siguieron a la independencia, el Presidente de la Asamblea Legislativa había sido una mujer. Actualmente había dos parlamentarias elegidas y una nombrada del lado del Gobierno, y dos mujeres elegidas como ministras. El Gobierno seguiría apoyando la presencia de la mujer en la vida política.

22. La Constitución de Dominica brindaba protección contra la discriminación por motivos de raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo, y garantizaba el derecho a la libertad de asociación. El Gobierno nunca había recurrido al miedo ni a la intimidación para impedir que los defensores de una causa ejercieran sus derechos, y no existía ninguna ley que obligara a los individuos a indicar sus preferencias sexuales ni su postura ética al entrar en una asociación. La legislación solo tipificaba como delito determinados actos sexuales, y no lo que podrían considerarse manifestaciones físicas o una asociación, y no se había producido detención ni encausamiento alguno con motivo de dichos actos. No obstante, el Gobierno no estaba preparado para someter al Parlamento una ley destinada a despenalizar las relaciones homosexuales entre adultos.

23. En 2012, el Gobierno de Dominica había apoyado la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (resolución 67/168), en solidaridad con quienes seguían siendo víctimas de sanciones sin que mediaran las debidas garantías procesales. Por ello, el Gobierno no tenía necesidad de adoptar medidas de seguimiento en relación con esa resolución.

24. Desde que en 2003 se creó la Unidad de Prevención del VIH/SIDA dentro del Ministerio de Salud, se habían introducido varios programas de sensibilización para fomentar una mayor atención, comprensión y tolerancia hacia las personas afectadas por el sida. Todas las personas que vivían con el sida, independientemente de su orientación sexual, recibían apoyo psicológico, medicación y otros tratamientos. Acabar con la estigmatización y el tabú del VIH/SIDA había resultado ser sumamente difícil, pero proseguían las iniciativas destinadas a educar al público al respecto.

25. El Gobierno de Dominica seguía decidido a proteger los derechos y las libertades fundamentales independientemente de la raza, el lugar de origen, las opiniones políticas, el color, el credo o el sexo. También se proponía facilitar el acceso a la educación, los servicios de salud, la vivienda, el empleo y el agua y el saneamiento. Pese a los grandes avances realizados en ese sentido en los últimos diez años, aún quedaba bastante por hacer.

26. Como pequeño Estado insular en desarrollo, Dominica seguía haciendo lo imposible para dar una calidad de vida digna a su población. Sin embargo, dado que contaba con escasos recursos humanos y financieros, Dominica encontraba difícil cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. La ratificación de tratados traía consigo la obligación de preparar informes, elaborar planes de aplicación y destinar recursos para dar efecto a los tratados en el plano nacional. Por ello, el jefe de la delegación solicitó ayuda al ACNUDH y le pidió que crease un programa de asistencia para brindar a Dominica la formación y el apoyo técnicos necesarios para que el país pudiera cumplir sus obligaciones presentes y futuras.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 48 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. Malasia acogió con satisfacción la información sobre los avances realizados por Dominica en la aplicación de las recomendaciones derivadas del primer examen y sus esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres y los niños, pese a las dificultades que le había planteado la preparación del informe. Reconoció que las limitaciones financieras constituían un obstáculo para lograr un mayor respeto de los derechos humanos en Dominica. Malasia animó a Dominica a que siguiera llevando a cabo programas sobre el VIH/SIDA y a que prosiguiera los esfuerzos encaminados a mejorar la situación en materia de derechos humanos.

29. Maldivas felicitó a Dominica por los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos desde el examen anterior, en particular la invitación permanente cursada a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el establecimiento anunciado de un Consejo Nacional sobre la Discapacidad. Asimismo, reconoció la atención prestada por Dominica a los derechos del niño. En su opinión, los pequeños Estados como Dominica necesitaban asistencia financiera y técnica para reforzar sus mecanismos nacionales de derechos humanos.

30. México reconoció los esfuerzos de Dominica para tomar parte en el examen, que decían mucho de su compromiso. México valoró la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte observada por Dominica desde 1986, pero le pareció preocupante que dicha pena siguiera formando parte del ordenamiento jurídico nacional. Confiaba en que el examen sirviera a Dominica para superar los desafíos existentes y se ofreció a compartir sus experiencias.

31. Montenegro valoró que Dominica hubiera cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales y reconoció los esfuerzos realizados por el país para aplicar la Política y el Plan de Acción Nacionales para la Equidad e Igualdad de Género. Preguntó a Dominica qué tenía previsto hacer para cambiar o modificar la legislación y prohibir el trabajo peligroso a los menores de 18 años de edad.

32. Marruecos tomó nota de las dificultades que habían impedido a Dominica presentar un informe escrito para el examen. No obstante, la participación de Dominica en el EPU evidenciaba el compromiso del país con el proceso. El retraso en la presentación de informes a otros mecanismos de derechos humanos era consecuencia de los desafíos existentes. Observó que Dominica carecía de una institución nacional de derechos humanos porque no contaba con recursos suficientes. Marruecos felicitó a Dominica por las medidas introducidas en relación con el derecho a la educación.

33. Los Países Bajos encomiaron los avances realizados por Dominica en lo relativo al adelanto y la promoción de los derechos de las mujeres, la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento general de la mujer, y expresaron su confianza en que los progresos alcanzados se mantuvieran y permitiesen lograr la igualdad de derechos para las mujeres. El país expresó su preocupación por la situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero en Dominica, sobre todo en relación con la inseguridad para los activistas de los derechos humanos defensores de la igualdad de derechos para el citado grupo.

34. Nicaragua tomó nota de que el segundo examen había planteado dificultades a Dominica. Sin embargo, y pese a que no se había presentado un informe nacional, Nicaragua era consciente de los avances realizados por Dominica, en particular en relación con las mujeres y con el derecho a la educación y a la salud. Nicaragua era consciente de que Dominica tenía una economía pequeña y padecía varios problemas de tipo social y económico, e instó al país a seguir haciendo esfuerzos por fortalecer sus políticas nacionales en pro de los derechos humanos.

35. El Paraguay celebró la decisión de Dominica de reformar su marco legislativo para poner freno a la violencia doméstica y a los malos tratos infantiles, y lo alentó a dirigir un informe sobre esos y otros problemas al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Paraguay tomó nota de la ratificación por Dominica de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como de sus planes de establecer un consejo nacional sobre la discapacidad, y reconoció las mejoras del sector de la salud.

36. Portugal celebró el hecho de que, desde el anterior examen, Dominica hubiera cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales. Celebró asimismo su iniciativa de revisar el marco legislativo con vistas a combatir la violencia doméstica y el maltrato infantil, así como el hecho de que se hubiera logrado el acceso universal y gratuito a la educación primaria y secundaria.

37. Singapur señaló que, pese a las dificultades propias de un pequeño Estado insular en desarrollo como Dominica, se había avanzado en la promoción y la protección de los derechos humanos. Observó positivamente las mejoras logradas en materia de salud pública, la atención a la promoción de la igualdad de género y los esfuerzos realizados para combatir la violencia de género, en particular, el marco legislativo vigente destinado a proteger a las mujeres contra la violencia.

38. Eslovenia felicitó a Dominica por las medidas introducidas para acabar con la violencia doméstica y el maltrato infantil, así como por los positivos avances realizados en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer. Eslovenia alentó a Dominica a seguir luchando contra la discriminación y los prejuicios contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Si bien era consciente de que la pena de muerte no se había aplicado desde 1986, le preocupaba que Dominica la siguiera manteniendo.

39. España reconoció los esfuerzos realizados por Dominica, en particular la invitación abierta y permanente cursada a los procedimientos especiales. Le parecía positivo que Dominica hubiera adoptado políticas para la protección de la mujer, pero señaló la persistencia de la violencia contra las mujeres. España señaló con preocupación los casos de castigos corporales registrados en las prisiones y en los centros de detención, así como en los centros educativos. Por último, observó que los índices de desempleo y los indicadores sociales básicos reflejaban diferencias entre el pueblo kalinago y los demás ciudadanos.

40. Cuba reconoció los esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos llevados a cabo por Dominica, en particular la adopción de políticas nacionales favorables a la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer, así como las mejoras en el sector de la salud, las cuales se habían traducido en un descenso en la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años de edad. Cuba destacó la amplia política cultural nacional de Dominica, las mejoras relacionadas con el derecho a la educación, la cual había pasado a ser universal y gratuita, y los esfuerzos encaminados a proteger los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA.

41. El Estado de Palestina felicitó a Dominica por los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos pese a sus limitaciones, así como el hecho de que hubiera aprobado leyes y políticas favorables a la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer. El Estado de Palestina también celebró las medidas adoptadas por Dominica para integrar las tecnologías de la información y la comunicación en su sistema educativo.

42. Tailandia observó que Dominica había suscrito varios instrumentos internacionales de derechos humanos y alentó al país a mantener esa dinámica. Reconoció los programas sociales y de redes de protección introducidos y alentó al Gobierno a integrar todos esos programas para darles el mayor efecto posible. Tailandia valoró los esfuerzos realizados por Dominica para promover los derechos de los niños y su predisposición para intercambiar

experiencias sobre la protección de los derechos humanos. Alentó a la comunidad internacional a facilitar asistencia y cooperación técnica, previa petición.

43. Trinidad y Tabago comprendía las dificultades que atravesaba Dominica para preservar su integridad ecológica y al mismo tiempo mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos en el marco de un desarrollo justo y sostenible. Trinidad y Tabago tomó nota de la continua introducción de medidas para mantener la autonomía y los derechos de los kalinago.

44. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró los avances logrados en el adelanto de los derechos de las mujeres, la incorporación de la dimensión de género y el empoderamiento de la mujer, así como los esfuerzos para luchar contra la pobreza y la ratificación de varias convenciones por Dominica. Le pareció preocupante que Dominica se hubiese previsto ratificar otros tratados pero no lo hubiera hecho, quizás por limitaciones de capacidad. El Reino Unido alentó a Dominica a establecer una moratoria formal sobre las ejecuciones con vistas a la abolición de la pena de muerte.

45. Los Estados Unidos de América indicaron que, pese a los esfuerzos realizados, la violencia doméstica seguía siendo un grave problema, ya que los sistemas de apoyo a las víctimas supervivientes y los recursos de los órganos encargados de velar por el cumplimiento de las leyes resultaban insuficientes. Existía una laguna fundamental en el marco legislativo de protección contra las peores formas de trabajo infantil. Los Estados Unidos manifestaron su inquietud por la penalización de las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y observaron que las víctimas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero de actos de violencia y acoso a menudo evitaban presentar una denuncia.

46. El Uruguay encomió los esfuerzos realizados por Dominica para participar en el examen, lo cual reflejaba claramente su compromiso con el proceso del EPU. Destacó los avances realizados en la agenda nacional de promoción y protección de los derechos humanos desde el examen anterior, en particular la invitación abierta cursada por Dominica a los procedimientos especiales.

47. La República Bolivariana de Venezuela celebró los esfuerzos realizados por Dominica para aplicar las recomendaciones formuladas durante el primer examen, pese a las dificultades que se le planteaban. Destacó la ratificación por Dominica de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, así como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Asimismo, reconoció los logros de Dominica en cuestiones como la reducción del desempleo, el acceso gratuito y universal a la educación y la lucha contra los abusos sexuales a los niños.

48. Argelia entendía los motivos por los que Dominica no había presentado un informe nacional y preguntó qué ayuda podían aportar la comunidad internacional y el ACNUDH para que el país pudiera cumplir sus obligaciones, en particular en relación con la presentación de informes. Argelia celebró la ratificación por Dominica de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, así como su adhesión al Protocolo sobre la trata de personas. Le parecía que Dominica podía beneficiarse de la asistencia internacional para el fomento de la capacidad.

49. La Argentina felicitó a Dominica por la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, así como el Protocolo sobre la trata de personas. Además, alentó a Dominica a ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos que no hubiera suscrito aún e instó al país a seguir adoptando medidas contra la violencia doméstica y el maltrato infantil.

50. Armenia observó que Dominica no había ratificado varios instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y destacó la importancia de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Encomió los esfuerzos realizados por Dominica para lograr la materialización del derecho a la educación y solicitó la introducción de la educación en materia de derechos humanos en los planes de estudios escolares y universitarios. Celebró las mejoras conseguidas en lo relativo al derecho a la salud y valoró igualmente los esfuerzos llevados a cabo por Dominica para promover los derechos de las personas con discapacidad y las mujeres.

51. Australia encontró preocupantes las disposiciones jurídicas que tipificaban como delito las relaciones sexuales entre personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. Felicizó a Dominica por la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo sobre la trata de personas. Asimismo, celebró la moratoria *de facto* sobre las ejecuciones, pero le pareció preocupante que la legislación vigente contemplara la pena de muerte.

52. Las Bahamas entendían las dificultades experimentadas por Dominica en relación con sus limitados recursos financieros y humanos, el cambio climático y los desastres naturales. Dominica había mantenido una sólida democracia parlamentaria, y promovía y protegía los derechos humanos en el marco del estado de derecho. Las Bahamas encontraron positivo que Dominica hubiera revisado su marco legislativo, en particular para combatir la violencia doméstica y el maltrato infantil. Las Bahamas tomaron nota de la campaña multimedia de sensibilización llevada a cabo para concienciar al público sobre los abusos sexuales a los niños, y aplaudieron la aprobación de una legislación favorable a la igualdad de género. Las Bahamas estaban dispuestas a apoyar a Dominica en la promoción de los derechos humanos.

53. Barbados encomió las iniciativas de Dominica consistentes en fortalecer su marco legislativo y proteger los derechos humanos, revisar la legislación sobre la violencia doméstica y el maltrato infantil, así como la reducción de la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años de edad y el aumento de la tasa de escolarización. Dominica estaba resuelta a mejorar la efectividad de los derechos sociales y económicos de sus ciudadanos, pero para ello necesitaba contar con amplios recursos. Barbados solicitó a la comunidad de donantes que mostrara una mayor sensibilidad frente a las especiales dificultades de financiación de los Estados pequeños. Por último, reconoció los desafíos que afrontaba Dominica para integrar sus obligaciones internacionales en la legislación nacional.

54. Benin celebró los avances realizados por Dominica en la aplicación de las recomendaciones del primer examen. Concretamente, señaló la aprobación por Dominica de leyes y políticas favorables a la igualdad y al empoderamiento de la mujer, la creación de comisiones nacionales para velar por los derechos del niño y la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo.

55. El Estado Plurinacional de Bolivia felicitó a Dominica por la detallada exposición que había realizado y destacó los avances llevados a cabo desde el anterior examen. Concretamente, encomió la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos importantes, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

56. El jefe de la delegación agradeció a los Estados sus aportaciones y reconoció que un informe nacional habría respondido a la mayoría de las inquietudes expresadas. En particular, reconoció las aportaciones y el apoyo de los miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS).

57. Dominica era un pequeño Estado insular en desarrollo que afrontaba grandes dificultades debido a una economía global hostil y a otra serie de presiones institucionales.

Ya no se recibía el trato preferente del que se beneficiaba el sector agrícola y el país tenía problemas de desarrollo. Esa era la dura realidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Dominica además era vulnerable a los desastres naturales, y todos los años sufría los efectos de fenómenos meteorológicos extremos. No obstante, había brindado asistencia a la población para mejorar su calidad de vida.

58. Pese a los abundantes logros registrados, quedaba mucho por hacer en términos de desarrollo. Algunas comunidades de Dominica todavía no tenían acceso al agua potable, y no había sido posible realizar las inversiones necesarias para posibilitar ese acceso, en particular en las comunidades pequeñas y rurales. Sin embargo, con la ayuda de la Unión Europea y otros asociados para el desarrollo, como Venezuela y Cuba, todas las comunidades de Dominica tendrían acceso al agua potable antes de 2015.

59. El país seguía experimentando dificultades para dar oportunidades a los niños. No obstante, se había avanzado bastante en ese aspecto gracias a la ayuda de asociados como Marruecos o México.

60. Se habían adoptado importantes medidas para mejorar la vida de los habitantes del territorio caribe, en particular en el ámbito educativo. Dominica había hecho todo lo posible para que los indígenas recibieran el tipo de atención capaz de mejorar su vida.

61. La violencia contra las mujeres era una cuestión a la que el Gobierno estaba prestando especial atención. Si bien quedaba mucho por hacer, el Gobierno había brindado protección al respecto mediante la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, de 2001, y mediante diversos servicios, pese a sus limitados recursos.

62. El trabajo infantil era otro terreno en el que convenía hacer todo lo posible para evitar que los niños se vieran obligados a trabajar. Dominica examinaría sin falta la necesidad de revisar las leyes para proteger a los niños del trabajo peligroso.

63. Si bien los castigos corporales se utilizaban menos, varias asociaciones en Dominica seguían criticando al Gobierno por sus rigurosas instrucciones al respecto. En opinión del Gobierno, el país debería hacer lo posible por abandonar los castigos corporales, por lo que seguiría poniendo los medios para alcanzar dicho objetivo.

64. Dominica brindaba apoyo a las personas con discapacidad, pero aún quedaba mucho por hacer. Dicho apoyo era una labor en curso, y resultaba caro.

65. En ocasiones, los esfuerzos realizados por los pequeños Estados insulares en desarrollo eran recibidos con hostilidad. El sector del comercio era una de las mayores preocupaciones del país, ya que había dejado de recibir un trato preferente, en particular en el mercado europeo. En tales circunstancias, no era fácil conseguir el desarrollo económico. Del mismo modo, desde 2008 la crisis económica mundial había afectado a Dominica, lo que había resultado en restricciones financieras severas. Habida cuenta de que la mayoría de los compromisos asumidos en virtud del proceso del EPU requerían algún tipo de inversión financiera, Dominica pidió a la comunidad internacional que le prestara asistencia para llevar a cabo su labor.

66. Al Brasil le complació saber que Dominica había iniciado una revisión de su marco legislativo y de sus prácticas y políticas administrativas a fin de fortalecer las medidas contra la violencia doméstica y el maltrato, en particular hacia las mujeres y los niños, como se había recomendado en el examen anterior. Además, observó que se habían realizado una serie de mejoras en el sector de la educación. Sin embargo, era preciso prestar mayor atención al derecho a la vida y el respeto por la orientación sexual precisaba atención urgente.

67. El Canadá observó que en 2010 Dominica había accedido a establecer mejores sistemas de apoyo en forma de más refugios para las mujeres que habían sufrido malos

tratos en el hogar. Por consiguiente, pidió a la delegación que proporcionara información sobre el progreso realizado hasta el momento a ese respecto. El Canadá celebró la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y del Protocolo sobre la trata de personas.

68. Chile tomó nota de los diversos programas que se habían ejecutado para la promoción y protección de los derechos humanos. Instó a Dominica a que continuara dicho proceso a fin de garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos, con el apoyo de la comunidad internacional y la asistencia técnica pertinente.

69. China acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Dominica para erradicar la pobreza y tomó nota de su compromiso para proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños. Dominica había promocionado la igualdad de género y había mejorado la salud y la educación; la tasa de mortalidad infantil había descendido, la mayoría de la población tenía acceso al agua potable, y la tasa de matriculación escolar había aumentado. China comprendía los desafíos a los que se enfrentaba Dominica como pequeño Estado insular, e instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia en los ámbitos financiero, tecnológico y de creación de capacidad.

70. Costa Rica lamentó la falta de un informe nacional de Dominica a la luz de la importancia de dichos documentos para el proceso del EPU. Sin embargo, felicitó a Dominica por las medidas adoptadas para mejorar la situación de los niños, como las campañas de sensibilización sobre los abusos sexuales cometidos contra niños y la revisión del marco legislativo para fortalecer las medidas contra la violencia doméstica y el maltrato infantil. Reconoció las mejoras efectuadas en los ámbitos de la salud y la educación, instó a Dominica a prohibir los castigos corporales y expresó su confianza en que aboliría la pena de muerte.

71. Sri Lanka celebró los esfuerzos realizados por Dominica para promover los derechos humanos, pese a los desafíos a los que se enfrentaba, y tomó nota de su compromiso para reformar su marco legislativo y las medidas administrativas adoptadas a fin de luchar contra la violencia doméstica y el maltrato infantil. Reconoció las iniciativas que se habían adoptado para lograr la igualdad de género y los esfuerzos para aplicar la política nacional de género. Alentó a Dominica a que facilitara un mayor acceso a la educación para todos, asignando los recursos necesarios y reforzando la capacitación del profesorado.

72. La República Democrática del Congo observó que Dominica había emprendido un examen de su marco legislativo, había tomado medidas para fortalecer el marco destinado a combatir la violencia doméstica y el maltrato infantil, había ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y había cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales. Sin embargo, observó que se habían producido retrasos en la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados. Pidió a Dominica que proporcionara información adicional acerca de las medidas adoptadas para promover la integración social armoniosa de las minorías étnicas.

73. Dinamarca encomió a Dominica por su compromiso con el proceso del EPU al haber aceptado un gran número de recomendaciones durante el primer examen. No obstante, observó que se había logrado un progreso escaso en algunos ámbitos. En particular, recalcó la falta de progreso en la lucha contra la tortura, y al respecto observó que Dominica no había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Dinamarca destacó una iniciativa conjunta de varios países destinada a ayudar a los gobiernos a superar los obstáculos a efectos de ratificar dicha Convención.

74. El Ecuador reconoció los esfuerzos realizados por Dominica para aplicar las recomendaciones anteriores, en particular aquellas encaminadas a promover el derecho a la salud. Destacó la creación del fondo común para las necesidades básicas, destinado a

proporcionar recursos a las comunidades para mejorar su acceso a los servicios básicos, aumentar el empleo y reducir la pobreza. Encomió a Dominica por su ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y ofreció darle a conocer sus mejores prácticas en la materia.

75. Etiopía elogió a Dominica por las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la educación y acogió con satisfacción sus esfuerzos para garantizar la atención primaria de la salud.

76. Francia celebró la ratificación por Dominica de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

77. Alemania preguntó por qué razón Dominica no había presentado un informe nacional. Reconoció los avances realizados por el país hacia la efectividad plena de los derechos humanos de sus ciudadanos en los ámbitos de la lucha contra la violencia doméstica y el maltrato infantil. Exhortó a Dominica a abolir los castigos corporales y observó que las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales estaban expuestas a prejuicios y violencia, debido a la penalización de las relaciones homosexuales consentidas entre adultos.

78. Ghana celebró la cooperación de Dominica con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y elogió las medidas adoptadas por el país para aplicar algunas de las recomendaciones aceptadas durante el primer examen, incluida la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo. Expresó la esperanza de que Dominica se adhiriera a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

79. Indonesia señaló que Dominica había encontrado dificultades en la aplicación de una serie de compromisos asumidos durante el primer examen y observó que era preciso adoptar medidas sustantivas a fin de aplicarlos. Establecer una institución nacional de derechos humanos debería tener carácter prioritario, y abordar el derecho a la educación era crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

80. El Iraq elogió que se hubiera elaborado un plan en materia de derechos humanos, así como los esfuerzos realizados por Dominica para revisar su legislación, en particular la relativa a la violencia doméstica, el maltrato infantil y la igualdad de género. Expresó su apoyo a la labor constante de Dominica al respecto.

81. Irlanda alentó a Dominica a que continuara mejorando las medidas contra la violencia doméstica y el maltrato infantil, y a que promoviera la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y elogió la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Instó a Dominica a que estudiara la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y a que considerara abolir la pena de muerte. Señaló con preocupación la penalización de las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y lamentó que las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo en relación con la Ley de Delitos Sexuales no hubieran recibido el apoyo de Dominica.

82. Italia acogió con satisfacción el progreso logrado en la promoción de los derechos humanos. Señaló que Dominica no era parte en algunos de los tratados internacionales fundamentales y preguntó si tenía previsto adherirse a dichos instrumentos. Elogió la moratoria de larga data de la pena capital y el debate en curso acerca de la pena de muerte.

83. Jamaica indicó que, pese a la falta de un informe nacional, el compromiso de Dominica con el mecanismo del EPU era digno de reconocimiento. Las limitaciones de capacidad y la escasez de recursos a las que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo podían impedir el cumplimiento oportuno y efectivo de sus obligaciones en

materia de presentación de informes. Jamaica apoyó enérgicamente los esfuerzos por fortalecer la asistencia técnica y la creación de capacidad, en particular del ACNUDH, sobre el modo de cumplir las obligaciones en materia de presentación de informes y su aplicación. Celebró las medidas adoptadas por Dominica, como la revisión del marco legislativo nacional, y los esfuerzos por combatir la violencia doméstica y el maltrato infantil, y por promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Acogió con satisfacción la adhesión de Dominica a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

84. Kenya reconoció que Dominica había mejorado sus marcos legislativo y administrativo a fin de reformar leyes, políticas y prácticas, y señaló en particular el fortalecimiento del marco para combatir la violencia doméstica y el maltrato infantil. Reconoció los retos que exigirían la atención de Dominica en el futuro.

85. Sierra Leona dijo que entendía las dificultades a las que se enfrentaba una pequeña nación insular en la preparación de los informes nacionales, pero alentó a Dominica a que presentara los informes atrasados a los órganos de tratados pertinentes y a que proporcionara información adicional sobre los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones del EPU. Elogió a Dominica por llevar a cabo una amplia revisión del marco legislativo y por las medidas administrativas a efectos de reformar las leyes nacionales, y la instó a que aplicara un plan de salud inclusivo para combatir la violencia de género y a que armonizara un marco de protección para las personas apátridas.

86. El jefe de la delegación indicó que se había tomado nota de las numerosas recomendaciones formuladas por todas las delegaciones en relación con cuestiones en las que se seguirían centrando los esfuerzos de su país. Pese a haber alcanzado logros considerables, reconoció que todavía quedaba mucho por hacer. Dominica seguía comprometida con el proceso del EPU y con el cumplimiento de sus obligaciones.

87. Respecto a la ratificación de las convenciones, las limitaciones a las que se había enfrentado Dominica en sus esfuerzos por cumplir sus obligaciones en virtud de las convenciones ratificadas con anterioridad la habían hecho reflexionar profundamente antes de asumir nuevas obligaciones. Sin embargo, agradecía la asistencia del ACNUDH a ese respecto. Dominica expresó su voluntad de mantener un diálogo constructivo sobre la cuestión de la capacidad para estudiar cómo cumplir sus obligaciones actuales. Además, indicó que facilitaría suficiente información sobre las convenciones que había ratificado.

88. El Gobierno había sido elegido para representar al pueblo, y era el pueblo el que debía determinar cómo transformar la sociedad. La transformación era un proceso que requeriría tiempo, esfuerzo y formación, además de concienciación pública. Era más beneficioso contar con la participación de toda la población, desde la base, ya que de ese modo se garantizaría la amplia aceptación de algunos de los valores que el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal deseaba transmitir. A pesar de que algunos países habían necesitado siglos para conseguir librarse de algunos de los problemas que el Grupo de Trabajo pedía a Dominica que abordara, su país permanecía abierto al diálogo e invitaba a los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones internacionales y a otros Estados a que colaboraran.

89. Todos los niños de Dominica tenían acceso a la educación primaria y secundaria. Más específicamente, aunque el Gobierno tenía la voluntad de garantizar el acceso a la educación para los niños con discapacidad, los limitados recursos disponibles suponían un verdadero reto. Cabía esperar que los países que habían expresado su preocupación en relación con esta cuestión colaboraran de forma bilateral con Dominica a fin de conseguir dicho objetivo.

90. El Grupo de Trabajo podría reconsiderar su preocupación sobre el entorno inseguro para los defensores de los derechos humanos, puesto que en Dominica no existía forma

alguna de violencia contra ellos ni había un clima de miedo o intimidación hacia ningún grupo.

91. Los esfuerzos realizados por las ONG sobre el terreno, en particular para poner fin a la violencia contra la mujer, merecían ser reconocidos. Gracias al respaldo activo por parte del Consejo Nacional para la Mujer de Dominica y otros grupos, Dominica había conseguido elaborar la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, que protegía los derechos de la mujer.

92. Dominica debía continuar realizando esfuerzos para mejorar su sistema de gobernanza y para proporcionar oportunidades e igualdad de derechos a la población. Los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentaban a enormes desafíos. A fin de superar dichos desafíos, la cooperación era importante para velar por que las intervenciones se realizaran en ámbitos en los que eran necesarias. En ese espíritu, Dominica estaba abierta a dialogar con los Estados, organismos de las Naciones Unidas y ONG que desearan colaborar estrechamente con su Gobierno y su pueblo.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

93. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Dominica:

93.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Trinidad y Tabago);**

93.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Francia);**

93.3 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Portugal);**

93.4 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Sierra Leona);**

93.5 **Ser parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Australia);**

93.6 **Dar prioridad a la necesidad de ser parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Ghana);**

93.7 **Considerar ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (República Democrática del Congo);**

93.8 **Continuar considerando seriamente ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Jamaica);**

93.9 **Considerar ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Kenya);**

93.10 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, como se había aceptado previamente (Dinamarca);**

93.11 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Montenegro);**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 93.12 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);**
- 93.13 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);**
- 93.14 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 93.15 **Dar prioridad a la necesidad de ser parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);**
- 93.16 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Kenya);**
- 93.17 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (España);**
- 93.18 **Ratificar y aplicar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como su Protocolo Facultativo (Benin);**
- 93.19 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Ecuador);**
- 93.20 **Aumentar los esfuerzos e intensificar las medidas para velar por la igualdad de género mediante la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Países Bajos);**
- 93.21 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Portugal);**
- 93.22 **Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);**
- 93.23 **Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);**
- 93.24 **Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Sierra Leona);**
- 93.25 **Dar prioridad a la necesidad de ser parte en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Ghana);**
- 93.26 **Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 93.27 **Dar prioridad a la necesidad de ser parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, habida cuenta de que el Commonwealth de Dominica es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ghana);**
- 93.28 **Ratificar el Convenio N° 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Uruguay);**

- 93.29 Estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Kenya);
- 93.30 Considerar la creación de una institución nacional de derechos humanos o una Oficina del Defensor del Pueblo, de conformidad con los Principios de París (Nicaragua);
- 93.31 Estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París que regulan estos mecanismos, solicitando al mismo tiempo asistencia técnica y financiera (Marruecos);
- 93.32 Agilizar los estudios y los procedimientos internos necesarios para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, en cooperación con el ACNUDH (Uruguay);
- 93.33 Pedir al ACNUDH que proporcione asistencia técnica a Dominica para establecer una institución nacional de derechos humanos, que es un pilar fundamental del progreso en la esfera de los derechos humanos, como había recomendado previamente Maldivas durante el primer ciclo (Maldivas);
- 93.34 Continuar fortaleciendo la protección y la promoción de los derechos humanos a través de sus instituciones, su legislación y sus políticas públicas (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 93.35 Promover la educación y la creación de capacidad en materia de derechos humanos (Armenia);
- 93.36 Solicitar asistencia técnica a fin de avanzar en la labor de difusión de los derechos humanos en el país (Sierra Leona);
- 93.37 Proseguir los esfuerzos para avanzar en el cumplimiento de sus compromisos en virtud de los instrumentos internacionales en los que el Estado es parte (Nicaragua);
- 93.38 Fortalecer la cooperación con los órganos de tratados solicitando la asistencia técnica necesaria a dicho fin (Argelia);
- 93.39 Estudiar la posibilidad de solicitar asistencia técnica a la comunidad internacional, incluido el ACNUDH, en particular en términos de creación de capacidad, a fin de poder superar los desafíos relacionados con los retrasos en la presentación de informes a los mecanismos de derechos humanos (Marruecos);
- 93.40 Colaborar con diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y presentar los informes pendientes a los órganos de tratados (Paraguay);
- 93.41 Sobre la base de su participación constructiva durante este período de sesiones, intensificar sus esfuerzos para poner al día sus obligaciones en materia de presentación de informes lo antes posible (Jamaica);
- 93.42 Realizar los esfuerzos necesarios para presentar el informe periódico correspondiente al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, indicando específicamente si el Código Penal de Dominica prevé la definición de cualquier tipo de violencia contra la mujer como delito (Uruguay);
- 93.43 Solicitar que el ACNUDH intensifique los esfuerzos para ayudar a los pequeños Estados del Caribe con capacidades limitadas, de modo que se

aborden las dificultades que enfrenta Dominica para armonizar e integrar sus obligaciones internacionales con la legislación nacional, así como el aumento de las obligaciones en materia de presentación de informes que comportan dichas obligaciones (Barbados);

93.44 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la discriminación, garantizando la integridad física y mental de la población (Ecuador);

93.45 Proseguir su labor para erradicar los actos de racismo y otras formas de discriminación e intolerancia (Bolivia (Estado Plurinacional de));

93.46 Seguir prestando apoyo a la labor para empoderar a la mujer y proteger los derechos del niño, en particular destinando suficientes recursos financieros y humanos a la aplicación de las políticas y los programas dedicados a estos grupos (Malasia);

93.47 Adoptar medidas adicionales para proteger los derechos de las personas con discapacidad y los derechos de las mujeres y los niños, en particular fortaleciendo los servicios de apoyo (Australia);

93.48 Llevar a cabo programas de educación y sensibilización sobre igualdad de género en el marco de los esfuerzos para luchar contra los estereotipos que propician la violencia doméstica y la discriminación contra la mujer (México);

93.49 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de las personas afectadas por el VIH/SIDA (Cuba);

93.50 Considerar la posibilidad de promover y proteger los derechos de los campesinos y las demás personas que trabajan en las zonas rurales (Bolivia (Estado Plurinacional de));

93.51 Proseguir su labor para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas a fin de crear un entorno de vida seguro para ellas (Singapur);

93.52 Agilizar el proceso de adopción del Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género (Etiopía);

93.53 Velar por que los organismos competentes dispongan del personal y de los recursos necesarios para hacer cumplir las leyes existentes sobre violencia doméstica (Estados Unidos de América);

93.54 Llevar a cabo una evaluación de las políticas activas para la protección de los derechos de la mujer y fortalecer los mecanismos para hacer frente a la violencia de género, prestando especial atención al empleo, a la educación y a la sensibilización, así como al sistema de compilación de datos sobre la violencia de género (España);

93.55 Velar por el cumplimiento de sus obligaciones internacionales mediante la aplicación de medidas legislativas y de otra índole que sean eficaces para proteger a las mujeres y niñas de la violencia doméstica y sexual, en particular el acoso sexual, mediante la prohibición del acoso sexual y el establecimiento de procedimientos administrativos que permitan investigar las denuncias por acoso sexual y exigir responsabilidades a los autores (Canadá);

93.56 Adoptar medidas adicionales para luchar contra la violencia doméstica y el maltrato infantil, en particular velando por que se denuncien los casos de maltrato infantil (Portugal);

- 93.57 **Adoptar medidas eficaces para luchar contra el maltrato infantil estableciendo una política integral de protección de los niños (Trinidad y Tabago);**
- 93.58 **Adoptar medidas legislativas y administrativas para combatir la violencia doméstica y el maltrato infantil (Chile);**
- 93.59 **Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos del niño, en particular adoptando todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra los niños y el trabajo infantil (Francia);**
- 93.60 **Adoptar una lista exhaustiva de los tipos de trabajo peligroso prohibidos a los niños y enmendar sus leyes a fin de aumentar la edad mínima de empleo al menos hasta los 15 años, y prohibir expresamente la utilización, el lenocinio o el ofrecimiento de niños para la pornografía (Estados Unidos de América);**
- 93.61 **Aplicar acciones y medidas inmediatas para eliminar las peores formas de trabajo infantil, de conformidad con el Convenio N° 182 de la OIT (Uruguay);**
- 93.62 **Adoptar medidas adicionales para mejorar el acceso de la mujer a puestos directivos y de adopción de decisiones, así como a puestos que ofrezcan mejores perspectivas de carrera, tanto en el sector público como en el privado (Estado de Palestina);**
- 93.63 **Proseguir sus esfuerzos creando y apoyando mecanismos consultivos mediante los cuales los niños puedan comunicarse con los organismos gubernamentales (Tailandia);**
- 93.64 **Tomar las medidas necesarias para garantizar la igualdad de acceso al empleo y a las oportunidades de formación del pueblo kalinago y de las personas con discapacidad (Trinidad y Tabago);**
- 93.65 **Seguir dando prioridad a la reducción de la pobreza en su desarrollo socioeconómico, de forma que su pueblo disfrute en mayor medida de su derecho a la vida y su derecho al desarrollo (China);**
- 93.66 **Continuar fortaleciendo los planes y programas sociales que se están ejecutando en la actualidad para combatir la pobreza, la exclusión y la desigualdad social, dando prioridad al empleo, la alimentación y la salud en beneficio de la población y prestando especial atención a los sectores más vulnerables, para lo cual es crucial contar con el apoyo, la asistencia y la cooperación de la comunidad de naciones (Venezuela (República Bolivariana de));**
- 93.67 **Seguir reforzando las medidas para garantizar que todas las personas tengan igualdad de acceso a los servicios de salud, prestando especial atención a las necesidades de los niños, las mujeres y las personas de edad (Sri Lanka);**
- 93.68 **En cooperación con la Organización Mundial de la Salud, continuar mejorando su sistema nacional de atención de la salud y garantizar que todas las personas tengan igualdad de acceso a los servicios de salud (Singapur);**
- 93.69 **Proseguir la labor para promover y proteger el pleno ejercicio del derecho a la educación para todos (Portugal);**
- 93.70 **Reforzar las medidas para mejorar el acceso a la educación (Etiopía);**
- 93.71 **Intensificar sus esfuerzos para promover y proteger el pleno ejercicio del derecho a la educación y adoptar medidas adicionales para facilitar aún más el**

- acceso de todos a la educación, entre otros medios, mediante la asignación de recursos suficientes y la mejora de la capacitación del profesorado (Estado de Palestina);
- 93.72 Continuar sus esfuerzos para facilitar aún más el acceso de todos a la educación, en particular mediante la asignación de recursos suficientes para la educación de la población (Indonesia);
- 93.73 Seguir centrando su atención en la mejora general de la calidad de la enseñanza proporcionada y facilitar aún más el acceso de todos a la educación (Malasia);
- 93.74 Ofrecer una educación integradora a todos los niños, en particular a los niños con discapacidad y los niños migrantes (Tailandia);
- 93.75 Continuar fortaleciendo la política nacional cultural (Cuba);
- 93.76 Promover medidas transversales para prevenir la discriminación contra las personas con discapacidad en el sistema educativo, en particular medidas que permitan un acceso físico seguro a las aulas y los centros educativos (México);
- 93.77 Fortalecer las medidas destinadas a garantizar la integración plena de las personas con discapacidad mediante un plan de educación incluyente (Argentina);
- 93.78 Tomar medidas para garantizar la provisión de una educación integradora a todos los niños con discapacidad, en particular la creación de centros especializados de evaluación y apoyo, según se requiera (Canadá);
- 93.79 Adoptar medidas activas que permitan una mejor integración del pueblo kalinago a fin de colmar las carencias relativas a las que se enfrentan (España).
94. **Dominica examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2014:**
- 94.1 **Adoptar medidas para la pronta firma y ratificación de los instrumentos internacionales fundamentales para la protección y promoción de los derechos humanos, así como para la presentación de los informes pendientes (México);**
- 94.2 **Proseguir el proceso de firma y ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos (Chile);**
- 94.3 **Estudiar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que todavía no han sido ratificados (Paraguay);**
- 94.4 **Considerar la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Argelia);**
- 94.5 **Ratificar los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);**
- 94.6 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);**
- 94.7 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);**

- 94.8 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);
- 94.9 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 94.10 Crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (República Democrática del Congo);
- 94.11 Establecer una institución nacional para la promoción y protección de los derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Francia);
- 94.12 Redoblar sus esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Indonesia);
- 94.13 Agilizar la aplicación de medidas para reducir la discriminación por razones de género y orientación sexual, y aumentar las actividades de concienciación (Chile);
- 94.14 Adoptar las medidas necesarias para luchar contra los prejuicios y la discriminación por motivos de orientación sexual (Argentina);
- 94.15 Intensificar los esfuerzos para reducir la discriminación por razones de género y orientación sexual (Portugal);
- 94.16 Hacer todo lo posible por reducir la discriminación por razones de orientación sexual y estudiar la posibilidad de abolir toda legislación que conlleve una limitación del ejercicio de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, en particular las leyes que penalizan las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Brasil);
- 94.17 Despenalizar la homosexualidad y combatir la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género (Francia);
- 94.18 Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos mediante la enmienda del artículo 14 y la derogación del artículo 16 de la Ley de Delitos Sexuales (Irlanda);
- 94.19 Derogar todas las disposiciones que penalizan las relaciones homosexuales, en particular el artículo 16 de la Ley de Delitos Sexuales (Alemania);
- 94.20 Derogar todas las disposiciones que discriminan a las personas en razón de su orientación sexual o identidad de género, incluidas las que recoge la Ley de Delitos Sexuales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 94.21 Derogar las disposiciones previstas en la legislación nacional que penalizan las relaciones homosexuales, incluidas las de la Ley de Delitos Sexuales, y adoptar medidas para garantizar que los derechos de estas personas están protegidos (Australia);
- 94.22 Modificar los artículos existentes del Código Penal relativos a la sodomía y al ultraje contra la moral pública, de forma que no estén penalizadas las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, y promulgar legislación que prohíba la discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género (Estados Unidos de América);
- 94.23 Establecer leyes y reglamentos contra la discriminación que garanticen que las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, así como otros grupos vulnerables, disfruten de un trato igual (Países Bajos);

- 94.24 Reforzar su marco legislativo contra la discriminación a fin de proporcionar una mayor protección de los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual (Italia);
- 94.25 Mantener la moratoria *de facto* de la pena de muerte y estudiar la posibilidad de abolir por completo la pena capital (Eslovenia);
- 94.26 Establecer una moratoria sobre las ejecuciones a fin de abolir la pena de muerte (Sierra Leona);
- 94.27 Tomar todas las medidas necesarias para establecer una moratoria formal sobre las ejecuciones, a efectos de abolir la pena capital (Brasil);
- 94.28 Considerar adoptar una moratoria *de jure* de la pena capital en breve, a fin de abolir la pena de muerte (Italia);
- 94.29 Abolir la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Costa Rica);
- 94.30 Abolir la pena de muerte en la legislación y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);
- 94.31 Adoptar las medidas legislativas y administrativas apropiadas para luchar contra la violencia doméstica y el maltrato infantil, incluida la prohibición de los castigos corporales (Costa Rica);
- 94.32 Continuar su labor para promover los derechos del niño y eliminar el uso de los castigos corporales en las escuelas (Maldivas);
- 94.33 Armonizar la definición de "niños" en todas las instancias judiciales y velar por que no se aplique ninguna condena de cadena perpetua a los niños menores de 18 años (México);
- 94.34 Prohibir las penas de castigos corporales a los niños y las condenas de cadena perpetua a los niños menores de 14 años, en todos los sistemas judiciales y sin excepción, a fin de garantizar el pleno cumplimiento de las normas internacionales (Alemania);
- 94.35 Adoptar una ley que garantice la libertad de información (España);
- 94.36 Despenalizar la difamación (España);
- 94.37 Despenalizar la difamación y regularla en el Código Civil, de conformidad con las normas internacionales (Irlanda).
95. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Dominica was headed by Mr. Vince Henderson, Ambassador and Permanent Representative of Commonwealth of Dominica to the United Nations Headquarters in New York and composed of the following members:

- Ms. Nakinda Daniel, Third Secretary, Dominica High Commission in London.
-